

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 56, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

Noticias oficiales.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Esco. Sr.: He dado cuenta á la reina del espediente instruido acerca de la verdadera inteligencia de la vigente legislación hipotecaria relativamente á dotes y donaciones. Enterada S. M., y teniendo presente el real decreto de 23 de mayo de 1845, las reales órdenes de 31 de marzo y 17 de mayo de 1846, y la de 23 de abril de 1847, y de conformidad con el dictamen emitido por las secciones de hacienda y gracia y justicia del consejo real, se ha servido dictar las reglas aclaratorias siguientes:

1.ª Las donaciones *inter vivos* de padres ó abuelos á hijos ó nietos, y las donaciones *propter nuptias* devengan el medio por 100 por razon de hipotecas en los términos prescritos por el art. 8.º del real decreto de 23 de mayo de 1845.

2.ª Las donaciones *propter nuptias* de que habla la real orden de 31 de marzo de 1846 son las que se conocen en Cataluña con el nombre de «beredamiento universal», en que no hay trasmision verdadera de dominio directo ni útil hasta despues de la muerte de los padres, quienes se reservan la facultad de poder enagenar los bienes donados á sus hijos. Por consiguiente devengan el mismo medio por 100 de derecho de hipotecas todas las donaciones de padres ó abuelos á hijos ó nietos cuando estos pueden disponer libremente de los bienes donados, ó á lo menos cuando quede en su favor el dominio útil, estando exceptuadas del impuesto las donaciones entre aquellas mismas personas que hagan reservas tales que con el tiempo puedan anularse, ó por las cuales no resulte utilidad al donatario.

3.ª No devengan derechos de hipotecas las dotes que los padres y abuelos en su caso, ó las madres en el suyo, estan obligadas á dar á sus hijos ó nietos segun la legislación vigente en las respectivas provincias de la monarquía, porque deben considerarse como una anticipacion de la porcion legítima hereditaria que á cada descendiente pueda corresponder.

Y 4.ª Las dotes voluntarias, ó sean aquellas que no proceden de obligacion alguna, sino de la espontánea voluntad del que las hace, estan sujetas al pago del derecho hipotecario gradual segun el parentesco, y en los mismos términos que para las donaciones por cualquier título, hechas entre personas que no se hallen en línea recta, determina en su primera parte el citado art. 8.º del real decreto de 23 de mayo de 1845.

Lo que de real orden comunicó V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1852. —Bravo Murillo.—Sr. director general de contribuciones directas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real decreto.

Con el doble fin de resolver las dudas que se han suscitado con motivo de las subastas de las escribanías y otros oficios públicos pertenecientes al Estado, y de fijar al mismo tiempo reglas ciertas para la aplicacion de la real orden de 12 de octubre de 1838, circula da por el ministerio de Hacienda en 6 de noviembre siguiente, hasta que se verifique el arreglo general y definitivo de estos oficios, conformándome con lo que, de acuerdo con el ministro de Hacienda, me ha espuesto el de Gracia y Justicia, vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º La subasta, establecida en la regla 4.ª de la real orden citada de 12 de octubre, será doble: se verificará en el mismo dia y hora ante el gobernador de la provincia y ante el juez de primera instancia del partido en que radique el oficio, en venta vitalicia y nunca en renta anual.

Art. 2.º Queda por consiguiente derogada la real orden que se espidió por el ministerio de Hacienda en 27 de abril de 1847.

Art. 3.º Asi la tasacion como todas las condiciones del oficio vacante se publicará en la *Gaceta* de Madrid y en el *Boletín oficial* de la provincia, señalándose el acto de la doble subasta para las doce del dia quinto posterior á los treinta del en que se haya hecho la publicacion en la *Gaceta*: todo se anunciará tambien por edictos fijados en los sitios públicos de la capital de la provincia y de la del partido.

Art. 4.º Para la debida formalidad en la doble subasta, ademas del espediente que se instruya en el gobierno de la provincia, abrirá otro el juez de primera instancia, poniendo por cabeza el *Boletín* de anuncio y redactando en seguida todas las diligencias que antecedan y subsigan al acto de remate, cuyo espediente pasará despues al gobernador para que, unido al principal, obre los efectos conducentes.

Art. 5.º No se admitirá postura que no cubra la tasacion, debiendo anotarse en el acta de remate todas las que sean admisibles, con espresion individual de las personas que las hagan, su vecindad, estado y demas circunstancias, reservándose la adjudicacion del remate para cuando recaiga mi real nombramiento en el sugeto que ha de servir el oficio.

Art. 6.º Los licitadores que quieran tener opcion á este nombramiento afian-

zarán todos el pago de la tercera parte del precio que hayan ofrecido, á satisfaccion del juez ó del gobernador, en las primeras 24 horas siguientes á la celebracion del remate: los que no presen ten esta fianza no adquieren derecho alguno al oficio.

Art. 7.º Unidos los dos espedientes de la subasta, los remitirá inmediatamente el gobernador de la provincia á la audiencia del territorio, haciéndolo saber á los licitadores que hayan afianzado en los términos que queda prevenido, para que en los 20 dias siguientes acudan á justificar su aptitud moral y científica ante la Sala de gobierno, la cual los pasará con su informe, concluidas que sean estas diligencias, al ministro de Gracia y Justicia para que recaiga la adjudicacion del remate y el nombramiento real en el licitador mas ventajoso y que reuna mejores cualidades, ó en otro caso se dicte la resolucíon que yo tenga á bien:

Art. 8.º A los 30 dias de comunicado el nombramiento hará el interesado pago total del precio del remate en las oficinas de la Hacienda pública, y con el documento que lo acredite se presentará á exámen en la Sala de gobierno de la audiencia, la que le entregará la certificacion de la censura que hubiese merecido, en cuya vista se le espedirá el título real de ejercicio por el ministerio de Gracia y Justicia: el que fuere letrado ó hubiese ejercido legítimamente la fé pública estará exento de exámen.

Art. 9.º Si por falta de pago en el término prescrito, por insuficiencia ú otra causa personal del interesado no pudiese tener efecto el real nombramiento, quedará nulo, permaneciendo en su fuerza y vigor la fianza otorgada para cubrir la responsabilidad de que habla el artículo 11.

Art. 10. En caso de nulidad por cualquiera de los motivos que se espresan en el artículo precedente, serán requeridos los demas licitadores que tengan prestada la fianza; y si alguno ó algunos de ellos amparasen el remate en la cantidad en que se adjudicó el oficio, volverá el espediente al ministerio, con informe de la Sala de gobierno, para mi real resolucíon, procediéndose en su caso con arreglo á los artículos 8.º y 9.º: si no fuese amparado el remate por ninguno de los licitadores, quedará nulo y se repetirá por trámites que se han establecido.

Art. 11. El primer rematante y los que por su falta hayan amparado el remate despues, son responsables por su orden á hacer efectiva, con el valor de las fianzas y con sus bienes propios, la diferencia que resulte en perjuicio de la Hacienda entre la cantidad en que definitivamente se adjudique el oficio y la en que se adjudicó en el primer remate.

Art. 12. El pago del precio se verificará en dinero metálico, con exclusion de todo crédito ó papel, cualquiera que sea su naturaleza, origen ó procedencia; exceptuándose de esta regla los oficios de la fé pública ú otros análogos que pertenezcan á propiedad particular, á cuyos dueños se admitirá en pago lo que justifiquen haber satisfecho por razon de agresion, valimiento ó suplemento de los oficios referidos, considerándose desde luego en este caso como de propiedad del Estado, lo cual se espresará asi en el real título que se espida.

Art. 13. Quedan derogadas todas las órdenes y disposiciones vigentes en el dia, en cuanto sean contrarias á este real decreto, de cuya ejecucion queda encargado el ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Aranjuez á 7 de mayo de 1852.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Gracia y Justicia, Ventura Gonzalez Romero.

ESPAÑA.

MADRID 21 de mayo.

Ocupándonos hace pocos dias de la situacion de los partidos en Francia, indicamos que el legitimista iba á colocarse en una posición análoga á la que habia tenido de 1830 á 1848. Añadimos que esta grave determinacion la tomaba á consecuencia de una carta del conde de Chambord. Un periódico de Bruselas publica esta carta cuya traduccion damos en seguida. Lo que mas claramente se deduce de ella es que el duque de Burdeos mira como inminente el restablecimiento del trono imperial, y que considerándole perjudicial á los principios de legitimidad aconseja á sus partidarios que hagan cuanto les sea posible, empleando medios pacíficos, para impedir que se realice semejante acontecimiento. Es de advertir, sin embargo, que el conde de Chambord rechaza todo medio de agitacion y trastorno, y aun llega á aconsejar á sus partidarios que secunden los esfuerzos del gobierno para destruir la anarquía. En suma, el sistema del nieto de Carlos X es el menos ofensivo que puede concebirse. Debe tenerse presente con todo, que su carta coincide con las notas que se supone haber sido escritas por los gobiernos de Rusia y Prusia, y acaso sea una consecuencia de estas.

La carta dice asi:

Venecia 27 de abril de 1852.

Despues de los acontecimientos del último diciembre, hice conocer á nuestros amigos cuales eran mis sentimientos, mis votos y mis deseos. Pero en vista del lenguaje usado recientemente

por el jefe del gobierno actual y de las tendencias que se van manifestando, experimento la necesidad de dirigir de nuevo la palabra á todos los que han permanecido fieles al principio de que soy representante, principio que puede solo asegurar á la Francia su reposo, su felicidad y sus libertades. Voy á explicarles franca y lealmente la línea de conducta que me parece necesaria adoptar en las presentes circunstancias.»

«El primer deber de los realistas es el de no ejecutar nada, ni contraer ningún compromiso que esté en oposición con su creencia política: firmemente convencidos de que la salud de la patria está unida al restablecimiento de la monarquía legítima, deben antes de todo dedicarse á conservar intactos los principios sobre que aquella descansa.»

Por lo tanto, cualquiera que sean las ventajas que pueda haber en ocupar posiciones y empleos que les pongan en relaciones ó en contacto habitual con los pueblos, no deben vacilar en rehusarlos siempre que se les quiera exigir compromisos y promesas contrarias á sus principios, y que no les permitan hacer en toda circunstancia lo que les dicte su convicción. Aunque los realistas se viesen forzados por motivos de conciencia, de honor y de lealtad á renunciar todo cargo público, no dejarían por eso de quedarles aun grandes deberes que llenar, respecto de la Francia y de la sociedad.»

«Que vivan todo el tiempo que les sea posible, según muchas veces he manifestado, en medio de los pueblos sobre los cuales pueden ejercer grande influencia, y que traten de hacerse útiles y adquirir cada día mayores derechos á su gratitud. Pueden y deben también ayudar el gobierno en la lucha que sostiene contra las doctrinas anárquicas y socialistas. Si estallan desgraciadamente nuevas crisis, deben todavía como lo han hecho otras veces, mostrarse los mas celosos y energicos defensores del orden social.»

«Todo inclina á creer que se intentará muy pronto una forma distinta de gobierno. Los hombres monárquicos no se opoudrán por medios violentos á este nuevo ensayo; pero contraerán la rigurosa obligación de protestar formalmente y por todos los medios pacíficos que estén á su alcance contra un cambio que puede tener fatales consecuencias, comprometiéndolo los destinos de la Francia y esponiéndola de nuevo á catástrofes y peligros de que la monarquía sola puede preservarla.»

«Volveré á repetir lo que he dicho frecuentemente á nuestros amigos. Seamos inexorables en cuanto al principio; pero al mismo tiempo seamos templados, pacientes y conciliadores en cuanto á las personas. Que vuestras filas, que vuestros corazones como el mio, permanezcan constantemente abiertos para todos. Puede ser que algunos, retenidos por motivos diversos, no sigan por de pronto el camino que acabo de indicar; pero ilustrados mas tarde por la experiencia y por la marcha natural de los acontecimientos volverán á nosotros, y nosotros los recibiremos con alegría.»

Acojamos también con cordialidad, todos los hombres de distintas opiniones que se nos acerquen y auxilien con el precioso concurso de su celo, de sus luces y de su patriotismo. Presentando á la Francia el consolador espectáculo de la unión íntima de todas las fracciones monárquicas, la obli-

garemos por fin á renunciar á tantos inútiles esfuerzos, y á hacerle conocer donde está su mejor y mas seguro porvenir.

Vivimos en un tiempo de prueba y de sacrificios, y nuestros amigos no olvidarán que es el destierro desde donde hago este nuevo llamamiento á su constancia y adhesión. Tengo la confianza de que bien pronto lucirán dias mas felices para la Francia y para nosotros.»

«Tan solo mi ardiente amor por mi país, y la esperanza que abrigo de volverle á ver y de poder servirle, me dan las fuerzas y el valor que necesito para cumplir los grandes deberes que la Providencia me ha impuesto.»

«Conviene que se adopten las medidas necesarias para que estas instrucciones escritas y firmadas de mi mano, lleguen lo mas pronto posible á conocimiento de todos nuestros amigos, pues importa que ninguno de ellos pueda quejarse de que no ha sido avisado á tiempo de las intenciones y deseos que acabo de manifestar.—Enrique. (España.)

BARCELONA 26 de mayo.

A NUESTROS SUSCRITORES.

Consagrado este periódico á la defensa de los principios liberales en su genuina y verdadera expresión durante una época que tiene ya señalado su oportuno lugar en los anales de la historia; solos, absolutamente solos sus redactores en el estudio de la discusión y del exámen cuando pasaban por una prueba difícil tan caros é importantes objetos, sin otro estímulo que sus aspiraciones generosas, sin otras fuerzas que una decidida voluntad, sin otros recursos que los que vuestra constancia y patriotismo les ha suministrado, *El Barcelones* ha podido alcanzar ocho años de apostolado usando siempre el lenguaje franco de la verdad y de la persuasión, único que reconocen los hombres de arraigadas y profundas convicciones.

Los escritores de este periódico, fijos siempre en la idea de que el partido progresista reúne todas las condiciones legítimas y satisface cumplidamente las necesidades de la época, han hecho cuanto estaba de su parte en las graves circunstancias que ha atravesado la Nación para alimentar la fé, para mantener viva la esperanza en los leales y esforzados pechos de sus amigos políticos, señalándoles el porvenir como una era mas próspera y venturosa. Sinceros esclavos de la ley, sumisos en todos tiempos á las autoridades constituidas, adheridos estrechamente al trono constitucional de doña Isabel II, en su larga carrera periodística no han exalado una queja los progresistas que no haya encontrado doloroso eco en el fondo de su alma; no derramaron una lágrima de sufrimiento y amargura que no se presentara á dulcificar la vehemencia de sus deseos.

Porque el *Barcelones* en medio de tan desecha borrasca no ha perdido nunca de vista su grave é importantísima misión; porque en las columnas del periódico han aparecido con mayor ó menor fuerza y valimiento, según el régimen de represión ó tolerancia, doctrinas eminentemente regeneradoras; porque sus redactores, desde la edad mas tierna, no han militado en otras filas que en las de la comunión liberal y progresista, sin abandonarlas en los momentos de tribulación y de conflic-

to, ha conseguido reunir esa numerosa clientela y cautivar las simpatías públicas. Grandes esfuerzos se han hecho para desconceptuarnos en la consideración de nuestros suscritores; han sido puestas en juego sugestiones de mala ley para arrebatarlos el resultado de muchos años de afanes y constantes desvelos; mas, cabe á este periódico la satisfacción de que en todas partes han sido noblemente comprendidos sus humildes servicios. Desoyendo las escitaciones de algunos émulos y envidiosos, los suscritores de *El Barcelones* han hecho cumplida justicia á los sinceros y leales sentimientos que abrigan sus redactores, por cuyas muestras de deferencia, de solicitud afectuosa, se hacen un deber en consignar aqui su gratitud y reconocimiento.

Cuando en estos ocho años que escribimos para el público se han visto frecuentes ejemplos de defecciones y apostasías, tan graves mudanzas y extrañas peripecias nada han influido en nuestro ánimo capaz de hacer vacilar la firmeza de los principios políticos que profesamos. Colocados en terreno muy resbaladizo por efecto de la suerte reservada á la prensa progresista; hemos estado luchando con buen celo y perseverancia hasta donde alcanzaran los escasos recursos de nuestra imaginación, á la sombra de las leyes y al abrigo de las instituciones establecidas en el país. Bien hubiéramos deseado llevar á mas considerable altura el objeto preferente de nuestro culto; interpretárase fielmente la voluntad de los escritores de *El Barcelones*, con la esposición mas amplia y general de sus doctrinas; pero, ciudadanos respetuosos, ante el deber y la sociedad enmudecían sus naturales inclinaciones.

Sin embargo de proceder con la mayor cordura, con la sensatez mas esquisita, con el tacto mas delicado, propio de personas que no desconocen su verdadera situación, la empresa de este periódico ha experimentado algunos contratiempos, cuya historia no es de este lugar referir por el conocimiento que de ellos tiene el público de esta capital. Todo cuanto hemos podido sufrir y padecer lo dejamos entregado completamente al olvido, para apreciar con toda la expansión de nuestro ánimo las muestras inequívocas de afecto y consideración distinguida con que en todos tiempos nuestros suscritores nos han honrado, y en particular cuando se ha tratado por algunos de poner en duda la firmeza y lealtad de los principios políticos que hemos profesado siempre. A la redacción de este periódico le cuesta mucho trabajo penetrarse de la idea de que puedan surgir de ninguna naturaleza mejores fines, ni deseos mas ardientes para el triunfo de las doctrinas progresistas que los deseos y fines de que se halla poseída. Sin doblez ni falsedad, respetando como respeta las opiniones por encontradas que sean á las suyas, cree que ha prestado y presta algun servicio al público con difundir un dia y otro dia doctrinas eminentemente liberales, únicas que hacen felices á los pueblos cultos y civilizados.

JOAQUIN ALBERT DE ALVAREY. (Barcelonés.)

MÁLAGA 22 de mayo.

Parece que se agita mucho en el ministerio de Gracia y Justicia, la reforma de la clase de escribanos. Sobre esto dice *El Faro Nacional* lo siguiente:

Varios suscritores pertenecientes á

esta apreciable clase nos preguntan acerca del proyecto que se medita tiempo hace de revertir estos oficios á la corona, y nos manifiestan con este motivo cierta alarma y recelo por el mismo perjuicio que puedan experimentar en sus derechos. Creemos poder asegurarles que si bien es cierto que este pensamiento existe, ofrece no pocas dificultades su realización, por la enorme suma de mas de 66.000,000 á que asciende el valor de los oficios que habrían de revertirse á la corona, y esta consideración, aparte de otras no menos graves, harán á nuestro juicio, que la reforma se dilate mas de lo que se cree generalmente.

Por lo demas, nosotros estamos persuadidos de que el señor ministro de Gracia y Justicia, si resuelve llevar á cabo este pensamiento, procurará conciliar los intereses del Estado con los derechos de particulares, concediéndoles, no una indemnización nominal y precaria que les constituya en la triste posición de tantos otros acreedores del Estado, sino los que justamente les corresponda, atendido el valor de los oficios que se les obliga á enagenar, y tomando en cuenta los sacrificios que hicieron en otro tiempo sus predecesores por conseguirlos, amparados por la legislación que entonces regia. El arreglo de este negocio es ciertamente de gran interés para la administración de justicia; pero si no se procede con sumo pulso y discreción, puede hacer la ruina de multitud de familias.

A ejemplo sin duda de la reforma acordada de suprimir los derechos de los jueces de primera instancia, hemos oído que se proyecta adoptar respecto á los escribanos actuarios de los juzgados una medida análoga. Entre los varios inconvenientes que este pensamiento ofrece, es uno de ellos la dificultad de fijar un tipo á las utilidades que reporta cada uno de dichos funcionarios en el desempeño de su oficio punto sobre el cual se han pedido diferentes veces informes á las audiencias, sin que haya podido todavía reunirse el caudal de datos necesarios para resolver con acierto en tan delicada materia. Sin hacer previamente esta averiguación, no sería posible partir en la reforma de una base siquiera racional y aproximada á la exactitud. Para lograr este fin, hemos oído que se proyecta establecer unos sellos parecidos á los del franqueo, y cuyo valor nominal guarde relación con los derechos que corresponden á estos funcionarios en los aranceles vigentes.

Si se adopta esta idea, se entregará á cada escribano actuario por el juez respectivo, el número de sellos que se juzgue necesario, obligando á aquellos á que fijen el sello que corresponda al pie de cada actuación sin que puedan cobrar sus derechos no mediando este requisito. Observado este plan, será su resultado que comparando los sellos entregados á cada escribano con los que devuelva al fin del año ó de la temporada que se fije, se sabrá el importe de los derechos que aquel haya devengado, mediante á que en las entregas se detallará el número y el precio de los sellos que se den á cada uno. Tenemos fundamento para creer que en este proyecto se trabaja con alguna detención, y desearemos que así sea, pues sería, en verdad, sensible que si se acuerda el sistema de dotación para dichos funcionarios fuera esta en proporción tan reducida y escasa como la que se ha señalado á los jueces y promotores, la que desde luego aseguramos

que no podrá subsistir en el año próximo tal y como hoy se halla.—O.

Muchos retirados habían creído, en vista del último decreto que exceptúa á la clase militar del descuento del tanto por ciento á que están sujetos los que perciben sueldos del Estado, que ellos disfrutarían de este beneficio puesto que la disposición es general. Tenemos motivos para creer, por ciertos informes que se nos han dado, que el citado decreto solo se refería á la clase activa del ejército.

(Corr. de And.)

PALMA.

REMITIDO.

Por la publicidad de los debates que van á abrirse en la causa á que alude la redacción del *Genio de la Libertad*, en su artículo del número 125 podrá ella conocer que entendió mal cuanto refiere relativa á la supuesta conformidad de la censura del fiscal de S. M. con el fallo del señor juez de primera instancia del partido de esta capital. No habría cometido tan grave falta de exactitud en los hechos que anuncia si solo hubiese sido impulsada por consideraciones circunscritas á los deberes que le impone la noble misión que está desempeñando. Para ilustrar la opinión pública sobre el asunto de se que quiso ocupar, debía procurarse informes mas verídicos, que le hubiera sido fácil obtener, y en defecto de ellos, mas decoroso le fuera haber guardado un prudente silencio. Sometida la causa al examen del tribunal superior, acatarán los procesados el próximo fallo que su justificación se sirva pronunciar. En el ínterin se abstendrán de entrar en una polémica que no debe traerse al terreno incompetente de la prensa periódica, en la que no se hallan siempre la imparcialidad, la veracidad, la justicia, y la inteligencia necesarias para debatir útilmente tales cuestiones. En orden á los deseos de que la redacción se manifiesta poseída en favor de las familias de los procesados, hubiéramos extrañado que su objeto fuese tan benévolo y sus tendencias tan filantrópicas, á no haber observado que para su realización se implora la flexibilidad de la ley, recurso que ha sido invocado para proclamar con un lenguaje hipócrita el crimen que exigía la imposición de una condena, cuya gravedad dejase satisfecho el encono de pasiones innobles. Rechazando pues los procesados tan alevoso ataque, y confiando en la sabiduría y equidad de la ley y en la ilustración y rectitud de los tribunales, el silencio será la única contestación que de ellos obtendrán los que ni siquiera saben respetar la posición delicada de los justiciables.

Pocos días hace que se nos presentó para su inserción el artículo que precede. La gravedad y delicadeza del asunto que en él se toca, exigía que antes de hacerlo rectificáramos los informes que se nos dieron referentes á la causa á que en él se alude. Practicada esta diligencia lo insertamos con gusto, pues creemos complacer con ello

á desgraciados que gimen bajo el duro peso de una acusación tremenda.

Sentimos vivamente que en un sencillo y hasta inocente anuncio les haya parecido ver á los articulistas encubiertas pasiones innobles que no abriga ni abrigará jamás la redacción de *EL GENIO DE LA LIBERTAD*. Cuando, antes de darse principio á la causa aludida, corría de boca en boca por esta ciudad el hecho de haberse sustraído caudales del ramo de consignados, creyó de su deber esta redacción llamar la atención de las autoridades y hasta de escitar su celo, para que sin miramientos ni contemplaciones de ninguna clase, se practicasen las correspondientes diligencias en averiguación de hecho tan escandaloso y de sus autores. Por cierto que estaba en su derecho y hasta en su benéfica misión este periódico. ¿Quién se atreverá á culparle por ello? La honradez, la virtud y la moral públicas grave y profundamente ultrajadas, demandaban de la prensa periódica se constituyera en eco fiel de aquellos rumores. Creemos no equivocarnos al asegurar que ni siquiera un solo pecho noble y honrado de tantos como encierra esta capital, esta isla entera, dejó de aplaudir, sino pública privadamente al menos, nuestro tan repugnante como útil trabajo. De otra manera no se explica como nuestros colegas el *Balear* y el *Diario* secundaron con tanta espontaneidad nuestros deseos. Mas: apenas se diera principio á la causa, apenas hubo conocidos presuntos reos, se impuso esta redacción riguroso silencio, si bien ofreciendo al público que luego de elevada la causa á plenario volvería á ocuparse de la misma. Llegó este periodo; y sin embargo de la formal promesa que teníamos contraída con el público, no vacilamos en faltar á ella, seguros de que las personas sensatas comprenderían y harían justicia á los poderosos motivos que nos hacían continuar guardando silencio. Mas aun: terminó la causa en primera instancia, y terminó con dos sentencias esencialmente discordes. El público que ni un instante olvidara, como todos sabemos, este asunto, se ocupó al instante de las causas de la disidencia entre los dos jueces inferiores y cada persona las explicó y comentó á su manera. Esto no obstante, sabiendo esta redacción que los procesados apelaran para ante la Escma. Audiencia, y no queriendo bajo ningún pretexto dar motivos para creer que frataba de prevenir el fallo definitivo, y mas que todo temiendo añadir aflicción al afligido, se abstuvo de hablar de lo que era objeto de todas las conversaciones públicas y privadas. Unicamente, cuando se la informó que se había señalado día para la vista

de la causa, creyó deber anunciarlo al público que tan vivo interés tomara en el asunto, y avisarle al mismo tiempo lo que se la había comunicado pedia el fiscal de S. M. Si hay entre lo que pide este ministerio y lo que anunciamos pequeñas é insignificantes diferencias, creemos y estamos seguros creará el público también, que ellas no daban motivo ni pretexto siquiera á los procesados para quejarse tan brusca y agriamente de esta redacción, y mucho menos para estampar en tan grave falta de exactitud en los hechos que anuncia, si solo hubiese sido impulsada por consideraciones circunscritas á los deberes que le impone la noble misión que está desempeñando. ¿Y qué razones tienen los procesados para juzgar que otras consideraciones que las por ilustrar la opinión pública impulsaron á esta redacción? ¿El ser inexactos los informes que se la dieron? ¿Y qué importa esto? ¿Una equivocación involuntaria ha sido nunca tal vez un indicio claro y evidente de aviesa y torcida intención? Habían de pensar los articulistas que ningún motivo teníamos para sospechar equivocados los informes que se nos dieron y que por esto mal podíamos procurarnos otros mas verídicos.

De esperar era que los articulistas estimarían cuando no agradecerían los deseos de conmiseración que sentimos y manifestamos en favor de sus familias. ¿Qué tienen de extraño estos deseos? ¿Tal vez ha abrigado otros esta redacción desde que hubo conocidos presuntos autores del hecho espresado? Si esta redacción hubiese abrigado otros deseos, por cierto que otro hubiera sido su proceder en el asunto á que nos referimos, porque su lenguaje ni es ni ha sido nunca el de la hipocresía, tiene sobrado valor para manifestar con franqueza y á la luz del día sus opiniones buenas ó malas.

Quiza otros, ya que se nos dice que no sabemos respetar la posición delicada de los justiciables, no la respetarían en nuestro lugar y en estos momentos. Las consideraciones y respetos dirían no son para el ingrato que los desconoce y al parecer los rechaza altanero. Duro y cáustico ha sido el ataque, dura y cáustica sea también la respuesta añadirían. No obstante que-remos y debemos ser mesurados y lo seremos: diremos únicamente para conclusión que cuando se quiere deprimir el aprecio y estimación que se merece un periódico, es menester aducir para ello pruebas irrecusables. ¿Dónde están estas pruebas?

Nos han dicho, sin que por eso lo aseguremos, que el teatro trata de poner en escena á la mayor

brevidad, la comedia en un acto original del profesor de literatura francesa D. Jaime Cabanellas, cuyo título es *La Momia*, de la cual nos reservamos hablar sobre su mérito literario.

Aunque no sea nuestro ánimo rebajar el mérito del artista encargado de la restante claraboya que tanto hace falta á la buena armonía de nuestra soberbia lonja, no por eso dejaremos de lamentarnos en pensar cuan poco acertado anduvo el empresario en no confiar su ejecución á D. Jacinto Mateu y Sureda, autor de la anterior, quien dió una prueba de la delicadeza y tacto de su trabajo en el género gótico.

Sabemos positivamente que queda señalado el jueves próximo para la vista de la causa criminal sobre los fondos consignados.



CRONICA RELIGIOSA.

Santo de mañana.

SAN MARCELINO PRESBITERO.

TÉMPORA.

Fue san Marcelino, presbítero de la iglesia romana á últimos del tercer siglo ó principios del cuarto. Acusado como el mayor enemigo de los dioses, fué puesto en rigurosa prisión, desde la cual obró varios prodigios y muchas conversiones. El emperador hizo traer á su presencia con otros muchos cristianos, y como dijese que solo profesaba la ley de Cristo y cantasen himnos en su alabanza los mandó degollar el año 304.

La misa es del comun de muchos mártires. La oración: Deus qui, etc.

La epístola del capítulo 8 del Apóstol á los romanos: Fratres, etc.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	17 grad.	28 p. 2	77 grad.
Hoy... 7 de la m.	15	28 2	85
12 del día.	17	28 2	84

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 4 hs. 41 ms.
Pónese.... á las 7 " 19 "
Hora que debe señalar el reloj al medio día verdadero
las 11 hs. 57 ms. 20 s.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL.

ESPAÑOLAS.

POESIAS DEDICADAS A LA PATRIA

de
Calderon y de Cervantes

por

HUGELMAN GABRIEL

discípulo de Victor Hugo

traducidas al español

por M. A. C.

Evadido milagrosamente de las prisiones políticas, en las que pasó muy cerca de cuatro años de su vida, el autor de este tomo de Poesias que cuenta apenas veinte y tres de edad, ha venido á implorar un asilo á la hermosa España, á esa tierra clásica de la hospitalidad. Discípulo de Victor Hugo, quiere mostrar su agradecimiento á la tierra hospitalaria, continuando la obra emprendida por su maestro en sus *Orientales*, y elevando un monumento poético á la gloria de la antigua Iberia.

Las ESPAÑOLAS cantarán, no tan solo las mugeres, cuyo nombre llevan; la soberana Augusta que antes que á todas saludan, sino las glorias de este país sus monumentos, sus puntos de vista, sus ciudades, sus grandes hombres, y sobre todo los grandes principios religiosos y políticos que caracterizan á la hija predilecta de Carlos V.

El autor de estas Poesias espera que su pensamiento será comprendido y que todos los Españoles amantes de la gloria de su país le facilitarán los medios de terminar la obra. Quisiera que su posición y su fortuna le permitiesen escribir estas Poesias, con el solo objeto de presentarlas en homenaje á cada uno de los hijos de la tierra que le acoge; pero desgraciadamente no le es dable hacerlo. Les dá su corazón y su pluma; para lo demás precisado se vé á pedir protección y ayuda.

Apela especialmente á todas aquellas almas poéticas de las que es la suya hermana; sabe que esas almas no han ensordecido cuando se ha tratado de secundar una obra de literatura y de patriotismo; y con su fuerte apoyo confía en que podrá la suya terminarse.

Las ESPAÑOLAS formarán un magnífico volumen de mas de seiscientas páginas. Impresas con nuevos tipos y en papel excelente, aparecerán por semanas en entregas de diez y seis páginas. La obra completa no excederá de cuarenta entregas á dos reales cada una; los que suscriban á la obra completa recibirán con la última una lujosa portada.

Siendo la publicación de las ESPAÑOLAS una obra enteramente nacional, el autor quiere asociar á ella á todos los que le ayuden á llevarlo á buen término. En su consecuencia se publicarán en su última entrega los nombres de los suscritores, con el de los pueblos en que moran y el número de ejemplares porque se hubiesen suscritos.

Insertamos con gusto la siguiente carta, dirigida por Victor Balaguer al autor de esta obra con motivo de su publicación.

Amigo mío:

Esta mañana he recibido tus poesias y las he leído en seguida.

Hé hecho mas que leerlas, las he devorado.

El hombre que siente latir un corazón en su pecho, el hombre que una vez sola haya sentido nacer en su mente la centella de una idea elevada, hará como yo: al leer un verso tendrá necesidad de leer el otro, y al leer una poesia no podrá soltar el libro de la mano sin haberlas leído todas.

Gracias por tus poesias, amigo mío. Su lectura ha sido dulce á mi corazón como lo es á una frente ardorosa el soplo halagador y refrigerante de la brisa al caer de una tarde de verano.

Gracias por tus poesias, y gracias en nombre de todos mis hermanos errantes con la lira en la mano por las risueñas comarcas de nuestra bella España.

Un día,—pobre corazón entusiasta que sola anhelaba la felicidad de su patria!—un día el dolor batió sus alas y se posó sobre tí, doblándote entonces la frente y las rodillas como el Atlas antiguo bajo el peso de su terrible carga.

Arrojaste una mirada en torno tuyo. Solo, poeta, desgraciado, perseguido por la fatalidad:—En qué país puedo refugiarme?—te dijiste, y como si un buen genio hubiese querido inspirarte, te pareció que la brisa al romperse melancólica y plañidera en los hierros de la reja de la cárcel inurmuraba á tus oídos la palabra: España.

España! la nación de Cervantes y de Villamediana, la nación de Murillo y Calderon, es decir, la nación de la lealtad, de la caballería, del arte y de la poesia.

España! es decir, la nación de la antigua fé y de los antiguos hidalgos, la nación cuya imagen se ha presentado mas de una vez como una amante querida á sonrerir á tu maestro, el sublime cantor de las *Orientales* en medio de sus entusiastas delirios y de sus dorados sueños.

Desde entonces España fué el *Eldorado* que veías en sueños, el *Elflán* seductor y misterioso que asomaba á lo lejos en tu porvenir, palacio encantado que parecia solo para tí haber brotado de la tierra, bajo un cielo puro, rodeado de campos amenos, ceñido por un cinturón de vergeles donde piaban alegres las aves que en los recónditos senos del follaje se entregaban voluptuosas á las retozanas alegrías del amor.

Ver España, la nación de tus sueños, fué ya en tí, una necesidad. Rompiste los hierros de la cárcel donde te sumiera la persecución política, te escapaste como se escapa de su jaula el ruiseñor que se muere sin aire, sin espacio, sin luz y sin cielo.

Y viniste á España.

Bien venido seas á este suelo de la clásica hidalguía, tú que nos llegas ceñida la frente con la brillante corona del poeta, atravesada el alma con la punzante espina de la proscripción.

Bien venido seas, si. España es hospitalaria.

Demasiado lo sabes ya, tú que has apenas pisado nuestro suelo y has ya encontrado amigos que te han llamado hermano, y has ya arrancado á unos labios de rosa y un corazón de ángel esa palabra tan dulce que encierra toda una vida de amor y toda una eternidad de goces.

Poeta, amigo mío, Dios te ha traído aquí para que te amemos y para que cantes el azul de nuestro cielo y el cielo de nuestra historia.

Oh! tu no eres ingrato. Como el

amante que cumple con su desposada, tu has querido hacer un regalo á esta nación que te ha acogido y que ya te cuenta entre sus hijos. Por esto le dedicas esa colección de bellas joyas, esas *Españolas* que ella misma te ha inspirado, y que acaso han nacido de la misma idea que dió vida á las *Orientales* de tu maestro Victor Hugo, de ese hombre coloso cuya figura se dibuja como la primera en el vasto horizonte de la moderna literatura.

Oh! publícalas esas poesias, hijas del alma; publícalas sí; ellas probarán que, proscrito, has hallado una fuente donde aplicar tus labios; caminante has encontrado un vergel á cuya sombra reposar; poeta, has tropezado con una muger en cuyos ojos beber la inspiración á raudales, en cuyo seno descansar una frente entusiasta y á cuyos piés arrastrarte en la embriaguez y en la agonía del amor.

Sí, bien venido seas á nuestra España, á nuestra noble ciudad de los condes sobre todo. Tú no eres de esos cuyo lirismo revolucionario nace solo al resplandor de las teas incendiarias, nó, tú no eres de esos que se sumerjan, conspiradores, en la noche de los clubs, para brotar, poetas, del seno de la carápula y proclamarse profetas al estertóreo rujido de la revolución triunfante. Nó, tú no eres del número de los que con su programa de ortodoxia revolucionaria, quieren, delirantes utopistas enseñarnos á deletrear el apocalipsis que llevan en la mano, escrito en sus horas de vértigo y locura.

No, tú amas la libertad como la aman todos los corazones nobles, como aman todos los corazones grandes. Tú eres poeta porque perteneces á esa multitud de jóvenes entusiastas, de corazones ingenuos donde vive aun desconocido el David del porvenir.

Porqué, pues me preguntas, si publicarás tu libro, si publicarás esta colección de *Españolas*, ramillete de dulces y aromáticas flores que han recibido la lluvia de oro de tu pensamiento como esas otras flores de los campos la lluvia de rocío de los cielos?

Oh! tu puedes, tu debes, tu estás obligado á publicarlas.

Tu obra es la piedra que vienes á añadir á la base del monumento, es la simiente de plata que á tu vez siembras en un terreno desnudo ahora, pero que acabarán por fertilizar los libros de los poetas, de esos modernos apóstoles que predicán la fe en una época de corrupción, que reciben con una cargada al becerro de oro y que reclaman el anatema de los siglos contra los que, pisoteando la Escritura, se atreven al frente de una cristiandad inmóvil á ahogar con el oro la profecía de Dios.

No dejes, pues de publicar tu libro. Jamás habrá para el arte suficientes templos en el mundo, así como no habrá nunca en la sociedad bastantes libros para una generación enferma.

Como esos buzos intrépidos que se sumerjan en el fondo del agua para ir á recoger las perlas que nacen en las entrañas del Océano, tú has bajado al fondo de la sociedad para ir á arrancar los pensamientos que la fé de nuestros padres había sepultado en su seno.

Estos son los únicos pensamientos dignos de un poeta cristiano.

Publica tu obra cuanto antes. Los corazones heridos hallarán en ella un bálsamo, los poetas un consuelo.

Y no importa que se diga que las poesias no se leen. Poesias como las

tuyas se leen siempre, porque son el lenguaje del corazón que solo el corazón escucha y solo el corazón comprende.

Poesias como las tuyas hallan eco pues en todos los que tienen un corazón como el de hermano que te escribe, y todos los españoles, créelo, tienen un corazón como el suyo.

VICTOR BALAGUER.

Barcelona 19 de mayo de 1852.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS

dia 31.

De Valencia y Cullera en 2 dias laud San Cayetano de 19 ton., pat. Andres Melis, con cáñamo papel y arroz.

Idem despachadas.

Para Valencia fragata vapor de guerra austriaca Volta de Cometa, el capitán de fragata Wissich.

Para Barcelona vapor guarda-costas Lepanto, su comandante el capitán de fragata don José Morgado.

Avisos particulares.

RETRATOS.

El acreditado retratista al daguerreotipo D. Mariano Bellver cuyos trabajos han merecido los elogios de todas las capitales de la península está de pronta partida para la ciudad de Barcelona; espera que durante los pocos días que le restan de permanencia en Palma, el público mallorquín se utilizará de sus conocimientos en este arte. Seguirá viviendo hasta su marcha en la fonda de las Tres Palomas.

Está para alquilar una

casa algorfa sita en la calle de los Hertos n. 9, la que reúne todas las circunstancias apetecibles, y además agua de pozo. Dará razon el vecino que vive inmediato.

MARCOS DORADOS.

Precios de los marcos dorados que se fabrican en casa del señor Luis Martin, núm. 6 en el Borne.

A saber:

Marcos de seis pulgadas de ancho con tres filetes bruñidos y adornos á la moda á 9 reales el palmo.

Id. de cinco pulgadas con id. á siete id.

Id. de tres y media pulgadas á dos filetes y adornos á 5 id.

Id. de dos y media con adornos á la moda á 4 id.

Tambien se fabrican guarniciones para poner en las cortinas de los balcones.

TEATRO

Funcion para mañana.

BENEFICIO

DE DOÑA EMILIA ORTEGA

primera actriz de la compañía.

- 1.º sinfonia á toda orquesta.
- 2.º El drama en tres actos

La Cisterna de Alby.

3.º Los Sres. Irfé, Ardavanni y Fábregas cantarán el aplaudido terceto de

GUILLERMO TELL.

4.º La pieza en un acto

LA NOVIA IMPACIENTE.

5.º El aplaudido baile

El Vito.

Entrada 2 rs.

A las 8 y media.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
editor responsable.